

LINEAMIENTOS, POLÍTICAS Y NORMATIVIDAD PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO CON BASE EN RESULTADOS

H. AYUNTAMIENTO DE ALTAR, SONORA EJERCICIO FISCAL 2025

I. INTRODUCCIÓN

El Presupuesto de Egresos 2025 del Municipio de Altar se concibe como un instrumento de planeación y gestión pública que busca garantizar el uso eficiente, eficaz, económico, transparente y honrado de los recursos municipales. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, así como los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el Ayuntamiento establece las políticas y normatividad que orientan la elaboración del presupuesto con base en resultados.

Estos marcos normativos establecen que cada programa presupuestario debe contar con objetivos claros, indicadores de desempeño y mecanismos de evaluación.

II. NORMATIVIDAD APLICABLE

1. Marco Constitucional y Legal

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: obliga a que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH): regula la programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público, incorporando el enfoque de resultados.

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG): establece criterios de armonización contable y transparencia en la información financiera.

Ley de Planeación: vincula el presupuesto con los planes de desarrollo nacional, estatal y municipal.

2. Lineamientos de la SHCP

La SHCP emitió lineamientos generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales que orientan a todas las entidades de gobierno en la elaboración de presupuestos. Principales disposiciones:

Definir objetivos estratégicos y específicos de cada programa presupuestario.

Construir la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que vincula insumos, actividades, productos y resultados.

Programa Anual de Evaluación (PAE): Define las evaluaciones que se realizarán a los programas presupuestarios y las políticas públicas durante un ejercicio fiscal, cuyos resultados Establecer indicadores de desempeño informan el proceso presupuestario del año siguiente.

con metas verificables y fuentes de información confiables.

Evaluuar periódicamente los programas mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Rendir cuentas a través de informes trimestrales y anuales sobre el avance físico-financiero.

3. Normatividad del CONAC

El Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) emite clasificaciones y manuales que son obligatorios para municipios:

Clasificador por Objeto del Gasto (COG).

Clasificación Administrativa, Económica y Funcional del Gasto.

Normas de información financiera gubernamental. Estos instrumentos garantizan que el presupuesto se presente de manera homogénea y transparente, facilitando la evaluación de resultados.

4. Políticas de Gestión para Resultados

Según el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), el PbR implica:

Vincular recursos con resultados concretos para la sociedad.

Priorizar transparencia y rendición de cuentas.

Promover una cultura de desempeño en las entidades públicas.

Optimizar procesos administrativos para que cada peso invertido tenga impacto verificable.

5. Aplicación en Programas Presupuestarios Municipales

Para el Presupuesto de Egresos 2025 de Altar, cada programa debe:

Contar con un diagnóstico del problema público.

Definir objetivos alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2025–2027.

Incorporar una MIR con indicadores de producto y resultado.

Establecer metas anuales verificables.

III. PRINCIPIOS RECTORES DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

Eficiencia y eficacia: Cada programa presupuestario debe demostrar que los recursos asignados se traducen en bienes y servicios de calidad para la población.

Economía: Se privilegiará el uso racional de los recursos, evitando duplicidades y gastos innecesarios.

Transparencia y rendición de cuentas: Toda asignación presupuestaria deberá ser pública, verificable y sujeta a evaluación.

Equidad e inclusión: Los programas deberán atender prioritariamente a grupos vulnerables, mujeres, jóvenes y comunidades rurales.

Sustentabilidad: Se incorporarán criterios ambientales y de resiliencia en la planeación y ejecución del gasto.

IV. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

Diagnóstico del problema público: Cada programa debe partir de un análisis claro de la situación que busca atender, sustentado en datos oficiales (INEGI, CONEVAL, Plan Estatal de Desarrollo, Plan Municipal de Desarrollo).

Definición de objetivos estratégicos y específicos: Los programas deben alinearse al Plan Municipal de Desarrollo 2025–2027, al Plan Estatal de Desarrollo de Sonora y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Todo programa presupuestario deberá contar con una MIR que vincule insumos, actividades, productos y resultados, con indicadores verificables.

Clasificación presupuestaria homologada: Se aplicarán los clasificadores del CONAC (por objeto del gasto, administrativa, económica, funcional y programática) para garantizar transparencia y comparabilidad.

Evaluación del desempeño: Los programas estarán sujetos al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), mediante informes trimestrales y anuales que midan avances físicos y financieros.

Adecuaciones presupuestarias: Cualquier modificación deberá justificarse en términos de resultados esperados y necesidades prioritarias, conforme al Artículo 9 del Presupuesto de Egresos Municipal.

V. POLÍTICAS DE GESTIÓN PARA RESULTADOS

Vinculación de recursos con resultados concretos: Cada peso invertido debe reflejarse en un beneficio social verificable.

Priorización de programas de alto impacto: Se dará preferencia a acciones en seguridad pública, agua potable, servicios básicos, asistencia social y desarrollo económico.

Fortalecimiento institucional: Se impulsarán programas de modernización administrativa, control interno y transparencia.

Participación ciudadana: La planeación presupuestaria deberá considerar mecanismos de consulta y retroalimentación social.

Continuidad y sostenibilidad: Los programas deberán diseñarse con visión de mediano y largo plazo, asegurando su alineación con los compromisos estatales y nacionales.

El Presupuesto de Egresos 2025 del Municipio de Altar se construye bajo un enfoque de resultados, sustentado en diagnósticos claros, objetivos estratégicos, indicadores verificables y mecanismos de evaluación. Los lineamientos, políticas y normatividad aquí establecidos garantizan que los programas presupuestarios respondan a las necesidades reales de la población, fortalezcan la capacidad institucional y aseguren un desarrollo social, económico y ambiental sostenible.

El H. Ayuntamiento de Altar reafirma con este documento su compromiso de ejercer los recursos públicos con responsabilidad, transparencia y orientación a resultados, consolidando un modelo de gestión municipal moderno y eficiente.